

Estampillas
Municipales
\$ 10.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

380-14

Boleta de permiso para edificar

Fecha 26 de Julio de 1955.

Vence 25 de Enero de 1956. (Si no se diera comienzo a las obras).

Dación de linea N.º

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concede permiso a Don Soc. S. M. "LORENZO ARINAS" para construir un edificio nuevo destinado a Hogar Social y Comunitario de 12,00 mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle Los Olmos N.º 1001

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.
ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Soc. S. M. domicilio Tucapel

" " Arquitecto Enrique Bahamondes. Domicilio San Martín 546
matr. N.º patente N.º

" " Constructor Administración. domicilio
matr. N.º patente N.º

N.º del Rol de Aváluo de la propiedad 1º Piso 240.00
Dimensiones del terreno 276,50 mts.² superficie edificada 2º Piso 238.00 mts.²
3º Piso 258.00

Planos y documentos autorizados.

- 1.º Plano de situación Dos copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º " de agua potable lo presentará en su oportunidad
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos Dos copias
- 6.º " de fachadas Dos copias
- 7.º Secciones verticales
- 8.º Planos de detalles Dos copias
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11.º Especificaciones técnicas y Presupuesto Dos copias
- 12.º Cálculos de resistencia
- 13.º Presupuesto. CINCOMIL NUEVEINTOS DOLAR Y TRES MIL QIEN PESOS. - 13.000.500.100.)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Exento de pago de derechos Municipales, según acuerdo Municipal N.º 459 del 21 de Julio de 1955.

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. — Artículos N.os 420 - 425.

CARLOS URZUA, Director
Dirección de Obras Municipales
Subrogante. —

D.G.V. —